Fecha: 17/04/24

SECRETARIA NACIONAL DE ENERGÍA

PRECIOS DE PARIDAD DE IMPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE PETRÓLEO

VIGENTE DEL 18 DE ABRIL DE 2024 AL 1 DE MAYO DE 2024

Producto		Balboas Por Galón			Balboas Por Litro		
		Nuevo Precio de Paridad	Antiguo Precio de Paridad	Diferencia	Nuevo precio de Paridad	Antiguo Precio de Paridad	Diferencia
		а	b	a - b = c	d	е	d - e = f
Combustibles Líquidos	Gasolina sin Plomo 95 Octanos RON	3.2442	3.1717	↑ 0.0725	0.8570	0.8379	0.0191
	Gasolina sin Plomo 91 Octanos RON	2.8505	2.8196	1 0.0309	0.7530	0.7449	1 0.0081
	Jet Fuel	2.9354	2.8367	↑ 0.0987	0.7755	0.7494	1 0.0261
	Kerosene	2.9354	2.8367	♠ 0.0987	0.7755	0.7494	1 0.0261
	Diesel Ultra Bajo Azufre	2.8756	2.8275	↑ 0.0481	0.7597	0.7469	1 0.0128
	Bunker C	1.9426	1.9209	♠ 0.0217	0.5132	0.5074	0.0058
G.L.P.	Cilindro de 11,34 Kg (25 Lbs)	9.4181	9.3548	0.0633	2.4880	2.4713	0.0167
	Cilindro de 27,22 Kg (60 Lbs)	22.6034	22.4515	♠ 0.1519	5.9712	5.9311	0.0401
	Cilindro de 45,36 Kg (100 Lbs)	37.6723	37.4191	↑ 0.2532	9.9520	9.8851	1 0.0669
	Butano a Granel	1.7706	1.7587	0.0119	0.4677	0.4646	0.0031
	Propano HD5	1.5826	1.5916	-0.0090	0.4181	0.4205	-0.0024

1. EL PRECIO AL CONSUMIDOR FINAL DEL TANQUE DE GAS LICUADO DE 25 LBS. ES SUBSIDIADO. PRECIO CIUDAD DE PANAMÁ B/. 4.37.

2. EL PRECIO DEL GAS LICUADO A GRANEL FOB EX-CARGADERO DE CAMIONES EN ZONAS LIBRES DE COMBUSTIBLES.

3. ESTOS PRECIOS SON EFECTIVOS EX-CARGADERO DE CAMIONES EN LAS ZONAS LIBRES DE COMBUSTIBLES.

4. PARA LLEGAR AL PRECIO FINAL AL CONSUMIDOR, DEBERÁ SUMARSE A DICHOS PRECIOS LOS MÁRGENES DE COMERCIALIZACIÓN (TRANSPORTE, MARGEN DE LA DISTRIBUIDORA Y MARGEN DEL CONCESIONARIO) Y EL IMPUESTO AL CONSUMO.

5. SE ESTABLECE UN IMPUESTO AL CONSUMO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LOS COMBUSTIBLES Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO SEGÚN LEY N.º23 DE 15/JULIO/1997.G.O.23340, LAS COMPRAS DEL GOBIERNO SE EXCEPTÚAN DEL PAGO DE ESTE IMPUESTO.

6. A PARTIR DEL 9 DE JULIO DE 2015 SE SUSPENDE LA PUBLICACIÓN DE LOS PRECIOS DE PARIDAD DE IMPORTACIÓN DE LAS GASOLINAS MEZLADAS CON BIOETANOL ANHIDRO DEBIDO A QUE ESTOS PRODUCTOS NO SE COMERCIALIZAN DESDE FINALES DEL MES DE AGOSTO DE 2014, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN N.º2188 DE 22 DE AGOSTO DE 2014.

7. DEBIDO A LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO TÉCNICO DGNTI COPANIT 73-16 QUE ESTABLECE LAS NUEVAS ESPECIFICACIONES DEL DIESEL EN PANAMÁ, A PARTIR DEL 27 DE ABRIL DE 2017 SE SUSPENDE LA PUBLICACIÓN DEL PRECIOS DE PARIDAD DE IMPORTACIÓN DEL DIESEL BAJO AZUFRE (500 PPM). EL PRODUCTO QUE SE ESTA COMERCIALIZANDO A NIVEL NACIONAL ES EL DIESEL ULTRA BAJO AZUFRE (15 PPM).